

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.005230

0000013

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía STRATEGA BDS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Mayo de 2007 y de la escritura pública ratificatoria y convalidatoria de dichos actos societarios conferida el 10 de diciembre de 2007 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 355 y 1438 de 4 y 22 de Diciembre de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM-07370 de 21 de diciembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 50.800,00 a US\$ 130.800,00 y la reforma del estatuto social de la compañía STRATEGA BDS S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

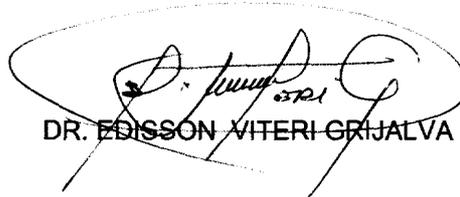
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de mayo del 2007 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria y convalidatoria de dichos actos societarios otorgada en esa misma Notaría el 10 de diciembre del 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil Codificado, el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada el 23 de octubre de 2006, que por escritura pública de 4 de mayo de 2007, ratificada y convalidada por escritura pública de 10 de diciembre de 2007, otorgadas ante el mismo Notario del antes citado Distrito, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

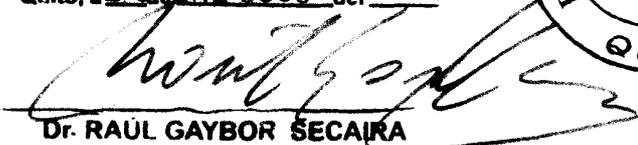
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Diciembre de 2007


DR. EDISSON VITERI GRIJALVA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 134
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 189
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 de ENE 2008 del




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO